

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO AGRARIO
DDO: MARIBEL DEL CARMEN PIÑA ORTEGA Y/O
RAD: 2019-00024-00**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE**

3- JUL-2020

AL DESPACHO INFORMANDO QUE LA LIQUIDACION DEL CRÉDITO PRESENTADA POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE EL DIA 18 FEB. 2020, FUE PUESTA EN TRASLADO EL DIA 11 DE MARZO DE 2020, SURTIENDOSE LOS TÉRMINOS DE TRASLADO LOS DIAS: 12, 13 Y 16 DE MARZO DE 2020.

SIN EMBARGO, EL ÚLTIMO DÍA DE TRASLADO SE VIÓ INTERRUMPIDO PUES DESDE EL DIA 16 DE MARZO HASTA EL DIA 30 DE JUNIO DE 2020, POR DISPOSICION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SE SUSPENDIERON LOS TÉRMINOS, REANUDANDOSE EL 1° DE JULIO DE 2021.

POR ENDE, EL TRASLADO DE LA LIQUIDACION DEL CRÉDITO SE REANUDO EL DIA 1° DE JULIO DE 2020.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL DIA 2 DE JULIO DE 2020, SE ENCUENTRA VENCIDO EL TRASLADO DE LA LIQUIDACION DEL CRÉDITO, ES LA PRIMERA PRESENTADA.

AL DESPACHO PARA SU RESPECTIVA ORDEN.

**ANA MARIA RINCÓN MÁRQUEZ
SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE**

TENERIFE, OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO AGRARIO
DDO: MARIBEL DEL CARMEN PIÑA ORTEGA Y/O
RAD: 2019-00024-00**

AUTO INTERLOCUTORIO No:027 IV TRIMESTRE 2021

En atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante y la cual fue puesta en traslado a la parte contraria para su alegación, venciendo el termino y no fue descorrida, procede el despacho a revisarla observando que la misma se ajusta en cuanto a las tasas de interés corriente y moratorio que estipula el Banco de la República. Por lo cual se procederá a aprobar la liquidación de crédito conforme a lo ordena el artículo 446 Num. 3 C.G.P, en la suma de: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA y CINCO MIL CIENTO DOS PESOS (\$ 7'855.102) M/L

En consecuencia se,

RESUELEVE:

1.APROBAR la liquidación de crédito aportada por el apoderado de la parte demandante de la siguiente manera: en la suma de: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA y CINCO MIL CIENTO DOS PESOS (\$ 7'855.102) M/L.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.


HERMÉS DE JESÚS HERNÁNDEZ VIVES
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TENERIFE

ESTADO ELECTRONICO No 086

Fecha: 9-NOV-2021

El presente estado electrónico es notificado en:

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-promiscuo-municipal-de-tenerife>

Fijado a las 8:00a.m



ANA MARIA FINCÓN MARROQUÍN
SECRETARIA